



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14351

Martes 9 de Abril de 2024

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2024 - Dto. N° 328 - Designese Director General Centro Cultural Provincial,
Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General de Gobierno

..... 2

RESOLUCIONES

Tribunal de cuentas

Año 2024 - Res. N° 27 a 37 4 - 9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2024 - Res. N° XXVIII- 21, XXVIII - 23 y XXVIII - 24 9

Ministerio de Desarrollo Humano

Año 2024 - Res. N° IV - 36 10

Ministerio de Educación

Año 2024 - Res. N° XIII - 39 10

Secretaría General de Gobierno

Año 2024 - Res. N° 33, 42, 43, y 45..... 10 - 11

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Año 2024 - Res. N° 13 a 16..... 11 - 12

Administración de Vialidad Provincial

Año 2024 - Res. N° XV -05..... 12

Escribanía General de Gobierno

Año 2024 - Res. N° 4 12 - 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Salud y Secretaría General de Gobierno

Año 2024 - Res. Conj N° XXI - 33 y N° V-111 13

Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Ciencia y Tecnología

Año 2024 - Res. Conj N° V- 119 y N° XXV - 05 13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2024 - Acdo. N° 98 a 109 y 111 a 114 13 - 19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 19 - 30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designese Director General Centro Cultural Provincial, Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General de Gobierno

**Decreto N° 328
Rawson, 22 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 77/2024-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Director General Centro Cultural Provincial - Personal fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, al Arquitecto Christian Maximiliano MISTO, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el Arquitecto Christian Maximiliano MISTO, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo propuesto;

Que el Arquitecto Christian Maximiliano MISTO, revista en el cargo Jefe de Departamento Intendente - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Programación de Contenidos - Dirección General Centro Cultural Provincial - Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde reservar el cargo de revista, mencionado en el considerando que antecede, al Arquitecto Christian Maximiliano MISTO, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el Arquitecto Christian Maximiliano MISTO, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282 modificado por la Ley II - N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General Centro Cultural Provincial - Personal fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, al Arquitecto Christian Maximiliano MISTO (DNI N° 25.974.422 - Clase 1977), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Intendente - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Programación de Contenidos - Dirección General Centro Cultural Provincial - Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, al Arquitecto Christian Maximiliano MISTO (DNI N° 25.974.422 - Clase 1977), conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Abonar al Arquitecto Christian Maximiliano MISTO (DNI N° 25.974.422 - Clase 1977), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 309

22-03-24

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rawson para la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos situados en la jurisdicción municipal, firmado el 23 de febrero de 2024 y, protocolizado el 11 de marzo de 2024 al Tomo 1, Folio 179, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 310

22-03-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 73/24.

Dto. N° 311**22-03-24**

Artículo 1°.- FIJAR los haberes mínimos de las Jubilaciones (Régimen General, Policial, Docente, Tarea Riesgosa, Régimen Aeronáutico, Régimen de Tarea Penosa, Determinante de Vejez Prematura, Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228, Régimen por Discapacidad, Régimen Especial Ex-Combatientes y Jubilación por Edad Avanzada) y Pensiones a otorgarse por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los montos que a continuación se detallan a partir del 01 de Marzo de 2024:

Jubilaciones: \$161.512,00

Pensiones: \$121.134,00

Artículo 2°.- CONSIDERAR comprendidos dentro de los montos que se fijan por el Artículo 1°, los adicionales Remunerativos que el Instituto de Seguridad Social y Seguros abonara a las distintas prestaciones previsionales.-

Dto. N° 312**22-03-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones del personal fuera de nivel del Ministerio de Gobierno que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto, en los cargos que allí se consignan, a partir del 11 de diciembre de 2023.-

Apellido y Nombre	DNI N°	Clase	Cargo	Decreto de Designación	Fecha de designación
ASCIJUTTO, Santino	44.410.560	2003	Director General de Despacho y Privada	N° 931/22	07/06/2022
ZAPATA, Fabián Segundo	36.757.070	1992	Director General de Administración	N° 875/19	09/08/2019
PINCHULEF, Eduardo Gustavo Damián	25.710.377	1977	Subsecretario de Autotransporte Terrestre	N° 86/20	10/12/2019
MONZON, Lucrecia Marlene	28.136.745	1981	Directora General de Autotransporte Terrestre	N° 71/19	18/01/2019

ANEXO A**Dto. N° 313****22-03-24**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Comité de Administración de Alpesca creado por Decreto N° 180/14, dependiente de la Secretaría de Pesca, al señor Matías Eduardo MIRANDA (DNI N° 28.482.337 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Reservase el cargo de revista del agente Matías Eduardo MIRANDA (DNI N° 28.482.337 - Clase 1980), Cabo Primero - Agrupación Comando - Escalafón General con asiento en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente decreto,

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2024.

Dto. N° 314**22-03-24**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director de Reingeniería de Procesos - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al señor Gastón SANDER (DNI N° 37.676.694 - Clase 1994), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 315**22-03-24**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Secretaria Privada del Subsecretario de Información Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a la señora PASCUAL, Selva (DNI N° 36.453.041 - Clase 1992), a partir del día 1° de febrero de 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 316**22-03-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa autorizada por el señor Ministro de Gobierno mediante Resolución N° 22/2024-GB con la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L» (CUIT 30-60476001-8), con domicilio en Luis Costa 112, de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 07/100 CENTAVOS (\$ 18.904.881,07).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 07/100 CENTAVOS (\$ 18.904.881,07) se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Ministerio de Gobierno - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 01: Conducción Ministerio de Gobierno - Actividad 01: Conducción Ministerio de Gobierno - Inciso: 2 - Partida Principal 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales - Partida Parcial 05 - Madera corcho y sus manufacturas por el importe de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 69/100 CENTAVOS (\$7.982.291,69) / Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Productos químicos, combustibles y lubricantes por el importe de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 22/100 CENTAVOS (\$ 64.359,22) / Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Tintas, pinturas y colorantes por el importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 57/100 CENTAVOS (2.110.910,57) / Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 - Productos metálicos, Productos ferrosos por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 48/100 CENTAVOS (\$251.658,48) / Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 - otros bienes de consumo, materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras por un importe de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 25/100 CENTAVOS (\$6.343.813,25) / Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Otros bienes de consumo por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 87/100 CENTAVOS (\$ 2.151.847,87) - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Tesorería General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 317 **22-03-24**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Ministro de Desarrollo Humano, señora WILLHUBER, Elva Noemí (DNI N° 12.189.761) y a la Subsecretaria de desarrollo Humano y Familia, Abogada BARCENA, Ioana Valeria Elizabeth (DNI N° 29.066.595), como representantes de la Provincia del Chubut en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Decreto Reglamentario N° 415/2006.

Dto. N° 318 **22-03-24**

Artículo 1°.- Abónese el señor BERNHARDT, Alfredo Ceferino - CUIT N° 20-23478277-1 por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$19.567.600,00) con relación a los circuitos N° I-734 1, N° I-734-5, N° I-734-7 y N° I-734-15 de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 1086/23.-

Artículo 2°.- Efectúense, a través del Ministerio de

Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite de las actuaciones citadas en el visto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial- Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 319 **22-03-24**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la contratación directa autorizada por la Resolución N° 179/24- SRT de la Secretaría de Trabajo con la firma CASA VIGO S.A.S., CUIT N° 30-71711971- 8, para la adquisición de pintura para frentes y muros color blanco, acrílicos base, tinto métricos, espátulas, lijás al agua, rodillos, pinceles y poxi- mix, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 86 CENTAVOS (\$34.293.420,86), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ABÓNESE lo dispuesto por la Resolución N° 179/2024- STR, de la Secretaría de Trabajo a la firma CASA VIGO S.A.S., CUIT N° 30-71711971-8, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 86 CENTAVOS (\$34.293.420,86), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4- por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y NUEVE CON 34 CENTAVOS (\$32.323.079,34), Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 80 CENTAVOS (\$27.430,80), Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 - por la suma de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32 CENTAVOS (\$1.011.372,32) e Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40 CENTAVOS (\$931.538,40) - Fuente de Financiamiento 3.74 - Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27/2024

Rawson (Chubut), 23 de febrero del 2024

VISTO: El Expediente N° 40905, año 2023,

caratulado: «COMISION DE FOMENTO GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 39 / 24 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comisión de Fomento Gualjaina no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del Ejercicio 2023.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Gualjaina, Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Claudia Yamila TAUX, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del ejercicio 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/2024

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.505/2023 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 10/2022-PTO. 2) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 12.500.000 - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO A.P.E.C.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 38/2024 F5, el responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el - CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO - CUIT: 30-71448505-5 no ha dado respuesta a la Nota N° 221/2023 F5 (fs. 09).

Que en el Acta del Consejo de Administración N° 10/2022- Pto. 2) de la Fundación Banco Chubut se establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las

personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr Mariano Moreira – DNI 22.281.747 - como Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO - CUIT: 30-71448505-5, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Mariano Moreira – DNI 22.281.747 - en su carácter de Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO, con domicilio en 25 de Mayo N° 490 de la ciudad de RIO MAYO, a presentar la rendición de cuentas del subsidio otorgado mediante Acta del Consejo de Administración N° 10/2022 - Pto. 2) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de las Nota N° 221/2023-F5 (fs. 09).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 29/2024

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2024.

VISTO: El Expediente N° 40.759/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA N° 12/2022-PTO. 1) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 8.620.000 - CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW A.P.E.C.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 39/2024 F5, el responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el - CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW - CUIT: 30-71670343-2 no ha dado respuesta a la Nota N° 236/2023 F5 (fs. 49).

Que en las Actas del Consejo de Administración N° 12/2022- Pto. 1) y 05/2023 – Pto. 3) de la Fundación Banco Chubut se establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el

Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciben subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr Damián Pérez Alfonso – DNI 31.978.319 - como Presidente del CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW - CUIT: 30-71670343-2, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Damián Pérez Alfonso – DNI 31.978.319 - en su carácter de Presidente del CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en Mitre N° 76 de la ciudad de TRELEW, a presentar la documentación faltante correspondiente a la rendición de cuentas de los subsidios otorgados mediante Actas del Consejo de Administración N° 12/2022 – Pto. 1) y 05/2023 - Pto. 3) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de las Nota N° 236/2023-F5 (fs. 49).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 30/2024

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 39.976 año 2021, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 111,113, 441, 476 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 242) corre agregada la Resolución N° 164/23, mediante la cual se conmina a la Directora Administrativa Contable Cra. Beatriz Cofre DNI 17.129.063 a dar respuesta a la Nota N° 41/23 F8.

Que a fs. 246 obra respectiva constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo, se procedió, en base al pedido de la presentante, a otorgar una prórroga de 15 días mediante Providencia N° 59/23.

Que habiéndose vencido el término de la prórroga concedida, se corre vista del presente al Contador Fiscal, quien se expide a fs. 254) mediante Dictamen N° 19/24, solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo por un valor de \$68.817,50 (Decreto 45/24) a la Sra. Cofre Haydee Beatriz por la falta de respuesta a la Nota N° 41/23 F8.

Que en tal estado corresponde aplicar una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.817,50) a la Sra. Beatriz Cofre, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.817,50) a la Sra. Beatriz COFRE (DNI 17.129.063) por la falta de respuesta a la Nota N° 41/2023 F8, que fuera conminada mediante Resolución N° 164/23.

Segundo: Conminar a la responsable, Beatriz Cofre, a los efectos de responder la Nota N° 41/23 F8 en el término de 15 días a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la formulación de cargo conforme artículo 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal mediante constancia fehaciente el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/2024

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.317 año 2022, caratulado: «OBLIGACIONES DEL TESORO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 91 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 147) corre agregada

la Resolución N° 212/23, mediante la cual se conmina a la Jefa de Área de Seguros Sra. Soraya Mariana Freeman y al Jefe Área de Riesgo de Trabajo y Automotores Sr. Gustavo Javier Santos a dar respuesta a los puntos I, III, IV, V y VI y al punto II a. parcialmente respondido de la Nota N° 32/23 F1.

Que a fs. 149 obra respectiva constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el término de la prórroga concedida al Sr. Santos, se corre vista del presente al Contador Fiscal, quien se expide a fs. 165) mediante Dictamen N° 76/24, solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo por un valor de \$68.817,50 (Decreto 45/24) al Sr. Gustavo Javier SANTOS por la falta de respuesta al punto II a) de la Nota N° 32/23 F1. Que se corresponde con la Falta de Documentación de los anexos originales con detalle de los riesgos asegurados de las pólizas de seguro automotor N° 5290-0154207-01 (Beneficiario: Dirección Gral. Servicios Públicos); N° 5290-0154226-01 (Beneficiario: Ministerio de Gobierno); N° 5290-0154227-01 (Beneficiario: Secretaría de Seguridad y Justicia).

Que en tal estado corresponde aplicar una multa de PESOS SESENTAY OCHO MILOCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.817,50) al Sr. Gustavo Javier SANTOS, en los términos del art. 18° inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.817,50) al Sr. Gustavo Javier SANTOS por la falta de documentación al punto II a) de la Nota N° 32/23 F1 detallada en los considerandos que anteceden, que fuera conminada mediante Resolución N° 212/23 TC.

Segundo: Conminar al responsable, a los efectos de responder la información supra indicada en el término de 15 días a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de proceder a la formulación de cargo conforme artículo 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal mediante constancia fehaciente el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 32/2024

Rawson (Chubut), 07de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 066/24F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 002/24F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, de la contestación de la Nota N° 002/24F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, a dar respuesta a la Nota N°002/24F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 33/2024

Rawson (Chubut), 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.867, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 063/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha pre-

sentado la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar la rendición de cuentas del mes de diciembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34/2024

Rawson (Chubut), 08 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.234, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 92) corre agregada la Resolución N° 07/24 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a la Nota N° 268/23 F3. Que a fojas 94) obra la constancia de notificación de la citada Resolución. Que vencido el plazo otorgado mediante Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 96) mediante Dictamen N° 044/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor mólulo, al Intendente Municipal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Intendente Municipal Sr. Sebastián BALOCHI en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Intendente Municipal Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575) por la falta de respuesta a la Nota N° 268/23 F3.

Segundo: Requerir al responsable la contestación a lo solicitado mediante Nota N° 268/23 F3 bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V

N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 35/2024

Rawson (Chubut), 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.133, año 2023, caratulado: «AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON (ADER) - s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 064/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON (ADER) no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Gerente: Sr. Eduardo A. VARELA, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RAWSON (ADER), Gerente: Sr. Eduardo A. VARELA, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de diciembre de 2023, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 36/2024

Rawson (Chubut), 08 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 39.823, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 068/24-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN no dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°308/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Darío JAMES, de la contestación de la Nota N°308/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de GAIMAN: Intendente: Sr. Darío JAMES, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°308/23F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 37/2024

Rawson (Chubut), 8 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 40.903, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 53) corre agregada la Resolución N° 01/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, a presentar la rendición de cuentas correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2023.

Que a fojas 57/59) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado mediante la Resolución citada, y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fojas 61) mediante Dictamen N° 043/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Presidente Comunal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Presidente Sr. Pedro Santiago HUISCA en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.817,50) al Presidente de la Comuna Rural de Gan Gan, Sr. Pedro Santiago HUISCA (DNI N° 23.889.703) por la falta de presentación de la rendición de cuentas de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del Ejercicio 2023.-

Segundo: Requerir al responsable la presentación de la rendición de cuentas de los meses de mayo a octubre del Ejercicio 2023 bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXVIII-21

20-03-24

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en la Secretaría Privada del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el Oficial Principal Patricio Fabián ROJAS (DNI N° 32.590.893 - clase 1987), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 15 de diciembre de

2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente Patricio Fabián ROJAS (DNI N° 32.590.893 - clase 1987) en el Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir en forma mensual un Informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del Oficial Principal mencionado en el primer artículo al Área de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- Autorizar al Oficial Principal Patricio Fabián ROJAS (DNI N° 32.590.893 - clase 1987) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes y/o asignados al Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 15 de diciembre de 2023 y hasta que dure su asignación de funciones y, en caso de corresponder, sus prórrogas.-

Res. N° XXVIII-23 22-03-24

Artículo 1°.- Designar a la agente María Laura SAIS (DNI N° 30.580.270 - clase 1984) a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 18 de marzo de 2024 y hasta el día 05 de abril de 2024.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Laura SAIS (DNI N° 30.580.270 - clase 1984), la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/1995, modificado por Decreto N° 603/2010, en los términos del Artículo 22° - Inciso h) de la Ley I N° 74, para los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y/o Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central a partir del día 18 de marzo de 2024 y hasta el día 05 de abril de 2024.-

Res. N° XXVIII-24 25-03-24

Artículo 1°.- Autorizar a cesar en sus funciones al Sargento de policía Mario Andrés ALMONACID (DNI N° 28.560.110 - Clase 1980) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 06 de junio de 2023, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39° de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81.

Artículo 2°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva de los Sumarios Administrativos que se instruyen por presuntas infracciones al artículo 29° incisos 1), 12) y 13) del Régimen Disciplinario Policial.

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Sargento de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando- Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° IV-36 22-03-24

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia interpuesta por la agente Emilse Elena SEIMANDI (DNI N° 6.366.604 - Clase 1950) al cargo Jefe Departamento Internado - Categoría 1-E-Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-39 20-03-24

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 155/22.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 33 12-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios que como Anexo I corre agregado a la presente con la señorita KIBLER, Estefanía Tamara (CUIT N° 27-34809475-6), por el servicio de relevamiento y control de pauta.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública y Cultura- Fuente de financiamiento 111- Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original SGG)

Res. N° 42 20-03-24

Artículo 1°.- ABONESE la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 14/100 (\$ 4.885.882,14), a la empresa «ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA)» (CUIT N° 30- 66204961-8), por la prestación de servicio correspondiente a la distribución de paquetería en los distintos Organismos de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas de Estado con excepción del Instituto de Asistencia Social, según lo detallado en el «Anexo I» integrante de la presente resolución, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- RECONOCER el servicio efectivamente prestado por la mencionada firma, por la suma de PE-

SOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 26/100 (\$ 3.229.129,26), correspondiente a la diferencia entre el importe facturado por la firma y la suma establecida en la cláusula Tercera del contrato.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro Servicio de la Deuda a cancelar la deuda.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL ONCE CON 40/100 (\$ 8.115.011,40) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 01 - Incisos 3.1.5 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 43 **21-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 1° de febrero del Año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Hugo Ignacio ELDAHUK (CUIL N° 20-13814982-0).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Hugo Ignacio ELDAHUK (CUIL N° 20-13814982-0), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de ejercer tareas como operador de redes en la Secretaría General de Gobierno, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 1 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) y desde el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL (\$4.026.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 45 **21-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la adenda por la cual se conviene modificar la cláusula tercera sobre el contrato de fecha 20 de agosto del año 2023 con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-66204961-8), adjudicada al amparo del procedimiento de Licitación Pública N° 01/2022 tramitada mediante Expediente N° 512/2022 - SGG.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el incremento y ajuste de la estructura de costos del servicio prestado por ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A, en virtud de lo estipulado en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2022-SGG, a partir del mes de agosto del año 2023, quedando

para el ITEM I y II (almacenamiento y control stock y distribución de medicamentos) en la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$64.658.138,04); para el ITEM III (bolsines) la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$56.606.694,43); y para el ITEM IV (paquetería) se reconocerá como porcentaje de aumento al precio unitario, el contemplado en la Resolución N° 149/2023, con más el VEINTISIETE COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (27,35%), por el período de abril a agosto del año 2023, siendo el resultante de éste cálculo, el valor actualizado al inicio del servicio, es decir 01 de agosto del 2023.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Res. N° 13 **22-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, en un 16% a partir del mes de enero de 2024 aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de diciembre de 2023, conforme Memorandum ME-2024-17470826.APN-CB#CONICET.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA, a partir del mes de diciembre de 2023, el beneficio de la beca cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que percibe la becaria Romina Laura D'AGOSTINO, DNI N° 26.734.301.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2018 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 83/100 CENTAVOS (\$3.936.133,83) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 86/100 CENTAVOS (\$1.745.426,86) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.-

Res. N° 14 **22-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo

jo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2021, en un 16% a partir del mes de enero de 2024 aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de diciembre de 2023, conforme Memorándum ME-2024-17470826-APN-CB#CONICET.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2021 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 35/100 CENTAVOS (\$19.970.698,35) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 CENTAVOS (\$4.577.291,90) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, 2026 y 2027.-

Res. N° 15 **22-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, en un 16% a partir del mes de enero de 2024 aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de diciembre de 2023, conforme Memorándum ME-2024-17470826-APN-CB#CONICET.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2019 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100 CENTAVOS (\$4.025.481,45.-) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON 89/100 CENTAVOS (\$1.799.080,89) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 y 2026.-

Res. N° 16 **22-03-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del

estipendio mensual de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2022, en un 16% a partir del mes de enero de 2024 aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de diciembre de 2023, conforme Memorándum ME-2024-17470826-APN-CB#CONICET.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2022 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL UNO CON 38/100 CENTAVOS (\$14.865.001,38) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 CENTAVOS (\$4.290.573,54) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66: Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025, 2026, 2027 y 2028.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-05 **25-03-24**

Artículo 1°.- DEJASE cesante al agente GOMEZ CALFU, Honorio Lucas Alexis (DNI N° 38.535.815- Clase 1994) cargo de revista Oficial de Segunda - Cocinero - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir de la fecha de la presente Resolución, por haber excedido las quince (15) inasistencias injustificadas en el término del año calendario 2023, conforme lo dispuesto por el Artículo 61° inciso 1) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.-

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 04 **03-04-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8) correspondiente a la adquisición de elementos de construcción para finalizar la obra del tinglado del edificio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf 27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa: 01- Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 04 -

Tintas, pinturas y colorantes por el importe de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$94.806,00) / Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 03 - Materiales elementos de ferretería y accesorios para obras por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$145.040,00) / Inciso: 02 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 01 - Productos ferrosos por el importe de PESOS UN MILLON QUINIENOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$1.504.143,00) / Inciso: 02 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 05- Herramientas menores por el importe de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS (\$40.200,00) a favor de la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-60476001-8) / Fuente de Financiamiento: 3.66- Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N° 450 / Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conjs. N° XXI-33 y N° V-111

19-03-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno al agente PICHÍÑAN, Mario Horacio (DNI N° 23.257.946 - Clase 1973), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IX, Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/13 STR, personal de la planta permanente de Nivel Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 15 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Secretaría General de Gobierno deberá remitir en forma mensual al Departamento de Administración de Personal de Nivel Central, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Res. Conjs. N° V-119 y N° XXV-05

20-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General Casa del Chubut- Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros V-250/22 y XXV-33/22, al agente Pablo Enrique RODRIGUEZ (DNI N° 21.000.281 - Clase 1969), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente

de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.838, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y;

CONSIDERANDO: Que habiéndose realizado el procedimiento de Juicio de Cuentas, este Tribunal dictó el Acuerdo N° 77/23 TC, aprobando las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias por un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.413.308,50); y formulando cargo por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.628.142,59);

Que se ha advertido un error en el cuarto párrafo de los considerandos, en el cual se especifican las Partidas Principales observadas que dieran origen al monto del Capital, sin alterar la suma total del cargo formulado, correspondiendo su rectificación

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 13° inc. l) y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Rectifíquese el cuarto párrafo del CONSIDERANDO del Acuerdo N° 77/2023 TC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal quien solicita se formule cargo al entonces Presidente Comunal, Sr. Ricardo SEPULVEDA por un total de \$ 2.628.142,59, de los cuales \$ 1.836.115,39 corresponden a Capital (Partidas Principales Bienes de Consumo \$ 179.717,26 – Servicios \$ 523.868,73 – Transferencias \$ 731.829 - Bienes de Capital \$ 3.900 – Trabajos Públicos \$ 396.800,40) y \$ 792.027,20 corresponden a Intereses».

Segundo: Regístrese, Notifíquese al responsable y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99/2024

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40303/2022 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 312- SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 19 de febrero de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 312 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOCE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 12.012.971,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 100/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.410/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 785/23-IAS ASOCIA-

CION CIVIL TENNIS CLUB \$ 500.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 785/23-IAS a favor de la Asociación Civil Tennis Club CUIT 30-63113927-9 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 21 de Febrero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 785/23- IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la ASOCIACION CIVIL TENNIS CLUB CUIT 30-63113927-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás MAZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 101/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.598/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND. CTAS.CONV. DE INF.Y DTO.799/22-PEP ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT Y CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA. EJERCICIO 2022 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 799/22- PEP a favor del Club Social y Deportivo Roca CUIT 30-71439480-7 por \$ 8.564.672,07 (Pesos ocho millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con siete centavos).

Que con fecha 21 de Febrero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del

subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 799/22- PEP por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$8.564.672,07) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA CUIT 30-71439480-7 declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 102/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de febrero marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40087/2021 - T.C., caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 426 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de la Fuente de Financiamiento 426.

Que con fecha 27 de Febrero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 20/24-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de la Fuente de Financiamiento 426 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.508.252,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 103/24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.261/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOLN° 595/23- MDSFMYJ ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE DEL CHUBUT \$ 200.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 595/23- MDSFMJ a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut CUIT 30-70935221-7 por \$ 200.000 (Pesos doscientos mil).

Que con fecha 23 de Febrero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 595/23-MDSFMJ por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a favor de la ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE DEL CHUBUT CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40275/2022 - T.C., caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 27 J 20 FF 111, 366 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF.27 – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 366.

Que con fecha 27 de Febrero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 18/24-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 366 de la Jurisdicción 20 - SAF 27 – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 119.997.277,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39476/2020 caratulado: «COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS S/RENDICION DE CUENTAS CONVENIO LEY III N° 20 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de lo ingresado e invertido del Ejercicio 2020.

Que con fecha 21 de febrero de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS, en

el marco del Convenio Ley III N° 20, por el ejercicio 2020; dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106/2024

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39468/2020 caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2020° y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2022 de la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 23 de febrero de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 30.809.223,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39860/2021 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 27 J 20 FF 111,366 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF.27 – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 366.

Que con fecha 27 de Febrero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 19/24-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 366 de la Jurisdicción 20 - SAF 27 – ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 8.662.984,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40222/22-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 20 de febrero de 2024, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Néstor

Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de RICARDO ROJAS, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 75.370.882,92), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40215/2022-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2022" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de febrero de 2024, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Nadia Micaela BILBAO y Tesorera: Sra. Jisell Johana MUÑOZ.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2022, presentada por los responsables de la Comuna Rural de LAGO BLANCO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MILLO-

NES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 75.424.699,76) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 111/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39585/2020 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 111 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF.20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2022, de la Fuente de Financiamiento 111

Que con fecha 01 de Marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría Nº 21/24-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2022, de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO TREINTAMIL (\$ 130.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 112/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39858/2021 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 111 EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF.20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de la Fuente de Financiamiento 111

Que con fecha 01 de Marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría Nº 22/24-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 186.951.456,33).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 113/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39859/2021 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 20 J 20 FF 326, 329, 343, 358, 368, 384, 395, 403, 503 EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF.20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de las Fuentes de Financiamiento 329-343-358-368-384-395 y 403

Que con fecha 01 de Marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría Nº 23/24-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de las Fuentes de Financiamiento 329-343-358-368-384-395 y 403 de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY UN MIL TRES-CIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 33.331.325,19)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 114/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 41.591/23 TC, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. Nº 1047/23 IAS ASOC. CIVIL MALVINAS DEPORTIVO Y SOCIAL ESQUEL \$ 239.460 A.P.E.C.»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 999/23 IAS rectificada por Resolución Nº 1047/23 – IAS a favor de la Asociación Club Social y Deportivo Malvinas CUIT 30-71771654-6 por \$ 226.700 (pesos doscientos veintiséis mil setecientos).

Que con fecha 01 de marzo de 2024, la Sub Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V Nº 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley Nº V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 999/23 IAS rectificada por Resolución Nº 1047/23 IAS por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$226.700) a favor de la ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS CUIT 30-71771654-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante, procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AGUEDA NIDIA TORRES ALMONACID, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TORRES ALMONACID AGUEDA NIDIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000031/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 19 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE

Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Luis SILVA FERIA DNI 14.322.638 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SILVA FERIA, José Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000086/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

SANTIAGO MELISA

Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Juan Alberto BALMACEDA en los autos caratulados «BALMACEDA Juan Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000079/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 25 de marzo de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEIVA Guillermo en los autos caratulados «LEIVA Guillermo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000084/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTOS

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes FIGUEROA JUAN MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FIGUEROA, Juan Manuel S/ Sucesión ab- intestato (Expte.787/2023). Publíquense edicto por el término de Tres (3) día en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELCIRA SANTOS para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SANTOS, Elcira S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000088/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J.GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ELIZABETH RIOS DNI 14.282.991 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, Marta Elizabeth S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000776/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVAN ALAN SOTO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SOTO, Ivan Alan S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001084/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de TALWYN GWYLFA DAVIES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Davies Talwyn Gwylfa S/ Sucesión ab-intestato»(Expte. 000024/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 28 de 2024.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

La Señora Jueza De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución De Rawson De La Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROBERTO PRUSSO Y LEONOR LIBIA AYLLON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PRUSSO, Roberto y AYLLON, Leonor Libia S/ Sucesión ab-intestato» (Expe 99/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-Rawson, 14 marzo de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecucion N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, LORENZO DIONICIO o DIONISIO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos

caratulados: BARRIONUEVO, Lorenzo Dionicio o Dionisio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000810/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINI ÁNA MARIA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: PINI Ana María S/ Sucesión (Expte. 83/2024).Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Jasé CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JERMÁN VILLARROEL CARVAJAL para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «VILLARROEL CARVAJAL, Jerman S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000796/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

CARETTA DANIELE MARIAJOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar

ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ REYES JOSE REINALDO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: VELASQUEZ REYES, José Reinaldo S/ Sucesión (Expte. 608/2023). Publiquen edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ MODESTO CORES y FELISA FERNÁNDEZ BAZARRA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «CORES, José Modesto y FERNÁNDEZ BAZARRA, Felisa S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000065/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to.piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ PARRAANA MARÍA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «MARTINEZ PARRAAna María S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000078/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 19 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA RUTH UVIÑA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «UVIÑA, Patricia Ruth S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000746/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J.GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO TORRES DNI 4.638.247 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES, Carlos Alberto - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000825/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAIRO Beda Edith para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAIRO, Beda Edith S/ SUCESIÓN (Expte. 936/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA LEUQUEN o ROSA LLAUQUEN o ROSA LEUQUEN de CORONEL Y CORONEL FLORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEUQUEN, ROSA Y (Expte. CORONEL FLORO S/ Sucesión ab- intestato 000658/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA OLGA ISABEL para que dentro del término de TREINTA 30 días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINA, Olga Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 577/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TERESA BELTRAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BELTRAN Teresa s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 61/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Señor Juez de primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, Dr. MAURICIO HUMPHREYS, Juez a herederos y acreedores de LORENA VANESA GALLARDO VELASQUEZ, para que se presenten a «GALLARDO VELASQUEZ Lorena Vanesa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 88/22024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA DORILA DIAZ OPORTO y BENEDICTO FERNANDO TURRA DÍAZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ OPORTO, María Dorila y TURRA DÍAZ, Benedicto Fernando s/ Sucesión ab-intestato» Ex-pte. N° 001058/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena Gonzalez, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Carcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: «MANSILLA NADIA V. S/ TUTELA. - EXPTE. N° 8340/23, ordena: emplázase a la Sra. JESSICA DANIELA MANSILLA D.N.I. No 34.706.498 para que comparezca dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público

oficial de Ausentes para que la represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, y siendo el último domicilio conocido de la Sra. Mansilla en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la referida Ciudad, durante dos (02) días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas. En cumplimiento de los recaudos de la Ley 22.172 se hace constar lo siguiente: ACTORA: Mansilla Nadia Vanesa, D.N.I. N° 36.709.605 DEMANDADOS: Mansilla Jessica Daniela DNI N° 34.706.498 y del Sr. Tejada Manuel Nicolás DNI N° 34.427.156 NATURALEZA DEL JUICIO: Tutela. MONTO DEL JUICIO: Sin valor pecuniario. El Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, es competente en razón de la materia y de la jurisdicción. Está autorizada la Defensora Pública Oficial N° 2, Dra. Ximena Paola Villares y/o la persona que ella designe para el diligenciamiento del presente edicto.

BARBOZA MARIA INES
Secretaria

I: 08-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WARRELL Florinda en los autos caratulados «WARRELL FLORINDA y BARBICH LIDIA CATALINA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000007/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, febrero 27 de 2024.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asientos en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez sito en la calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados:» BEROISA DELFINA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte 45, año 2024), cita y emplaza a todos quien se consideren con derecho a los bienes dejado por DELFINA BEROISA, para que lo acrediten en el término de 30 días
Publíquese por un día (1) día.-
Esquel, 26 de marzo de 2024

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDRO OMAR MANSILLA DNI 16.001.710 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANSILLA, SANDRO OMAR S/ Sucesión ab-intestato» Expte.000296/2023).Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PASSOS Guillermo Cesar para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PASSOS, Guillermo Cesar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 924/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaria a cargo de la suscripta, ubicado en la calle Av. Los Notros s/n, Lago Puelo, Chubut, en los autos caratulados: «DARLAND, MICHAEL LEROY s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 933/2023) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor MICHAEL LEROY DARLAND, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo

acrediten (art. 712 del CPCC).
Lago Puelo, Marzo de 2024.

POBLETTE SARAPATRICIA

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EDICTO JUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

ROBLES, Yesica Edith, DNI 33.490.373 se informa a Ud. a que mediante Resolución DEM MLP N° 475/2024 de fecha 20 marzo de 2024 se ha iniciado procedimiento de sumario administrativo, por lo cual deberá ejercer su derecho defensa en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la presente notificación según lo dispuesto por el art. 118.9, Ordenanza 13/2022 y conforme Ordenanza 24/2020.

IVAN N. FERNANDEZ

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

I: 09-04-24 V: 11-04-24

EACE ESTUDIO ADUANERO Y DE COMERCIO EXTERIOR S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EACE ESTUDIO ADUANERO y de COMERCIO EXTERIOR S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 10.00 horas en su sede social de Hipólito Yrigoyen 128, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: Punto 1ro) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de Junio de 2023; Punto 2do) Distribución de resultados y aprobación de las remuneraciones en exceso de los Directores según lo indica el Art 261 de la Ley 19.550; Punto 3ro) Ratificación de lo aprobado en Asamblea General Ordinaria N° 38 del día 28 de octubre de 2022. Punto 4to) Firma del Acta de Asamblea.-

El Directorio
EACE ESTUDIO ADUANERO y de
COMERCIO EXTERIOR S.A.

Eduardo Calzetta
Presidente

I: 08-04-24 V: 12-04-24

PATAGONIA BROKER S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 24 de abril de 2024 a las 14:30 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.

6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Lic. AUGUSTO J. CERVO

Presidente

Patagonia Broker S.A.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

EDICTO CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CON- TRATO – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN INTELSEG S.R.L.

Por disposición del Señor Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y transferencia de cuotas sociales y modificación de «INTELSEG S.R.L.».-

Fecha de Instrumento: 28 de diciembre de 2023.-

Datos de los socios cedentes: CLAUDIO OMAR BRUNT y MARÍA SOLEDAD BE MENDEZ. -

Datos de los cesionarios: GUILLERMO JAVIER LÓPEZ, argentino, DNI 31.007.154, nacido el 27/10/1984, de estado civil soltero, CUIT: 20-31007154-5, de profesión Ingeniero en Telecomunicaciones, con domicilio en Azcuénaga n° 476 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y JOSÉ ANTONIO ALLENDE VENENCIA, argentino, DNI 30.968.885, nacido el 28/05/1984, soltero, CUIT: 20-30968885-7, de profesión Ingeniero en Telecomunicaciones, con domicilio en Esquel n° 137 de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Cesión de Cuotas sociales: 120 cuotas. –

Claudio Omar Brunt que reviste el cargo de Gerente de la sociedad, con representación, RENUNCIA en este acto a dicho cargo, y SE DESIGNAN en su reemplazo al señor JOSÉ ANTONIO ALLENDE VENENCIA y al señor GUILLERMO JAVIER LOPEZ, quienes aceptan tal designación.

En función de las disposiciones legales y artículos precedentes, se procede a modificar el Artículo 4 del Capítulo III del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: «El capital social se fija en la suma de PESOS doce mil (\$ 12.000) que se divide en ciento veinte (120) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una. El mismo se suscribe en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: José Antonio Allende Venencia con sesenta (60) cuotas de capital lo que representa el 50 % del capital social, y Guillermo Javier López con sesenta (60) cuotas de capital lo que representa el 50 % del capital social.»

Se procede a modificar el Artículo 6 del Capítulo IV, que queda redactado de la siguiente manera: «La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios, quienes actuarán en forma indistinta, por el término de diez (10) ejercicios. En tal carácter tendrán las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantías, la presentación de licitaciones públicas y privadas, operar con todos los bancos oficiales y privados, el otorgamiento de poderes, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto Ley 5965/63, dejando constancia que la enunciación no es limitativa ni taxativa».-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-04-24

EDICTO LEY 19.550
«TEXAR S.R.L.»

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, dictada en expediente TEXAR S.R.L. s/ Constitución-Inscripción, se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad:

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: GERARDO RAUL GALAN DNI 23.829.779 CUIT 20-23829779-7, Argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Avda. San Martín s/n El Maitén, Chubut y RAUL EDUARDO GALAN DNI M5.255.227 CUIT 20-05255227-4, Argentino, mayor de edad, con domicilio en San Martín 1.792 Roque Pérez, Buenos Aires. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: «TEXAR S.R.L.», teniendo domicilio en calle Av. Pte. Perón N° 285 Dpto 3, de Esquel, Provincia de Chubut. DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro de Público, prorrogable por otro

período igual con el simple acuerdo de las partes. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia y/ o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) ACTIVIDAD DE COMERCIO EN GENERAL: comercializar, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender por mayor y menor todo tipo de mercaderías, sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, productos veterinarios, productos agrícola ganaderos, productos de ferretería, materiales para la construcción, maquinarias, equipamiento, implementos en general, su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social, b) CONSTRUCCION: Fabricación, reparación y reforma de oficinas, depósitos, comercios, viviendas y todas las actividades y servicios afines o relacionados a la construcción, c) HOTELERÍA y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, edificios destinados a la hotelería ya sean hoteles, cabañas, residenciales, hospedajes, albergues, camping, hoteles tipo «boutique» servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo. Intermediación en la reserva, compra, venta y locación de pasajes y servicios en cualquier medio de transporte en el país y en el extranjero. Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, recepción y asistencia de turistas de durante sus viajes y su permanencia en el país, prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. Prestación, intermediación y venta de excursiones turísticas. Representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios detallados y toda la actividad relacionada con la hotelería y el turismo d) SERVICIOS GENERALES: Podrá realizar todo tipo de servicios empresariales, tales como la realización de eventos, logística, provisión de sonido, servicios de limpieza, servicios de gastronomía, traslado de personas, consultoría de proyectos, tanto en el territorio nacional o en el exterior. También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y de servicios relacionados directamente con el mencionado objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios, operaciones o contratos vinculados al fin social y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en 2000 cuotas de pesos Cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: GERARDO RAUL GALAN, 1800 cuotas sociales equivalentes a pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000); RAUL EDUARDO GALAN, 200 cuotas sociales equivalentes a pesos Veinte mil (\$ 20.000). ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o

más socios gerentes o terceros designados a tal efecto. Se designa al socio GERARDO RAUL GALAN como único Socio Gerente, por tiempo indeterminado, pudiendo realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad y al socio RAUL EDUARDO GALAN como Gerente Suplente CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.-

Esquel, (Chubut), 4 de Abril de 2.024

MARIANO FEDEREICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 09-04-24

EDICTO LEY 19550, ART 10°

1. CADENA DE HOTELES RH S.A – Aumento de Capital

2. Según resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha a 19 de septiembre de 2023, el Capital es aumentado de \$ 30.000.000 a \$ 31.000.000 se ha modificado el Estatuto societario, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ART 4°: El capital Social es de pesos TREINTA y UN MILLONES (\$ 31.000.000.), representado por DIECISEIS MIL (16.000.-) acciones, ordinarias, serie «A», nominativas no endosables, cada una de pesos UN MIL (\$1.000.-) de valor nominal y conceden cinco (5) votos y por QUINCE MIL (15.000) acciones, ordinarias, serie «B», nominativas no endosables, cada una de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal y conceden un (1) voto, las que se encuentran totalmente suscritas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago, con arreglo a las disposiciones vigentes al momento de su emisión.»

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 09-04-24

EDICTO

AGROINCO SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día jueves 22 de abril del año 2024, en la sede social sita en Alem 242 de Trelew, a las 18 hs., para tratar el siguiente orden del día:

- 1.Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Fundamentación de la convocatoria fuera de término para la puesta a consideración de los Balances Contables de los Ejercicios, conforme al Estatuto Social.
3. Lectura y Consideración para su aprobación de las memorias y balances Contables de los Ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

4. Análisis y aprobación distribución de utilidades, pago de honorarios a directores y distribución de dividendos.
 5. Elección de los miembros del directorio.
 6. Análisis de la gestión del directorio en los ejercicios anteriores.
- Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

AGROINCO SA.
Mariana Daniela Iralde
Presidenta

I: 08-04-24 V: 12-04-24

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

- 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2-Consideración de la Memoria, Balance, Estado de resultados, anexos e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 58 cerrado el 31/12/2023.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio
- 4-Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2023 y fijar su retribución.
- 5-Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2023 y fijar su retribución.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550.

EL DIRECTORIO
TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 03-04-24 V: 09-04-24

ISSyS (SEROS CHUBUT).- CONVOCATORIA PÚBLICA - (Art. 124 y 125 Ley I- N°18). ISSyS (SEROS CHUBUT).-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) convoca a la comunidad y a los interesados en general a la modificación de la Resolución 1344/85 que establece el Estatuto Escalafón Reglamentario del personal del ISSyS, que se centraran en el régimen disciplinario, licencias y concursos.

La misma será publicada en el Boletín Oficial durante quince días. Para obtener mayor información y presentar contribuciones los interesados podrán ponerse en contacto en la sede del ISSyS, sito en calle Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson, de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 14:00 hs.

Dr. PABLO RAÚL AGUILERA
Gerente General
Inst. Seg. Social y Seguros

I: 19-03-24 V: 12-04-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**Dirección de Archivo****Edicto**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría de Recursos Ordinarios y Electorales correspondiente a los años 2009; 2010; 2013; 2014.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación, se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 08-04-24 V: 10-04-24

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES

MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO
INVERSIONES MUNICIPALES - FIM UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL

POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE GAIMAN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID. Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM). LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien: Renglón N° 1: Un (1) Vehículo utilitario tipo furgón. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millones (\$ 31.000.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 14 de mayo de 2024 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 14 de mayo de 2024 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 10/2024**

OBRA: «RECONSTRUCCIÓN CALZADA DE HORMIGÓN» UBICACIÓN: BARRIO SAN DAVID Y BARRIO 12 DE OCTUBRE – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$108.717.544,44), MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$1.087.175,4444).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$440.910.041,34); en la especialidad INGENIERÍA.
PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 08 DE MAYO DE 2024 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 08 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar -
Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

**PATAGONIA BROKER S.A. por orden del
Ministerio de Economía de la Provincia de
Chubut**

**LICITACION PUBLICA Nº
03/2024-EC (Expte. Nº 56/24/EC)**

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE FLO-TAAUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Apertura: El 19 de Abril de 2024 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto Oficial: \$ 453.300.000 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: Precio Final \$200.500.- (Pesos Doscientos mil quinientos con 00/100)

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), https://licitaciones.chubut.gov.ar

I: 09-04-24 V: 12-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 02/2024**

OBRA: «PAVIMENTO INTERTRABADO BARRIO LOS MIMBRES, CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY» UBICACIÓN: CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY – BARRIO LOS MIMBRES – ORDENANZA Nº 013710.-

AVISO DE PRORROGA
DE FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DE ACTO DE APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$51.493.188,00)

MES BASE: NOVIEMBRE 2023

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS CA- TORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514.931,88).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.833.484,66), en la especialidad INGENIERIA.-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS
CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390 - CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico:

obrasporcontrato@trelew.gov.ar-Páginaweb:https://

www.trelew.gov.ar/

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA.- SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - PLANTA BAJA - TRELEW CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2024 - 13:00hs.

Tec. VIAL HUDSON SERGIO

Secretario Servicios
Públicos y Ambiente
Municipalidad de Trelew
a/c -SpyDU

Ing. ALEJANDRO LUIS ASENSIO

Coordinador de obras
Secretaría de Planeamiento y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Trelew

I: 09-04-24 V: 15-04-24

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS Nº 01/2024**

OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»

Fecha de Apertura: viernes 26 de abril de 2024 a las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 26 de abril de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547, Rawson Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103), TE 280-4592472. Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o ebadaracco@juschubut.gov.ar.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y ocho millones ochocientos dieciséis mil (\$ 38.816.000)

Garantía de Oferta: Pesos Trescientos ochenta y ocho mil cientos sesenta (\$388.160)

I: 08-04-24 V: 12-04-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00